Año de 1904 Miércoles 17 de Agosto Núm. 171

BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE ORENSE

ADVERTENCIAS OFICIALES

Las Leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los «Boletines oficiales» se han de mandar al señor Gobernador, por cuyo conducto se pasarán á los Editores de los mencionados periódicos. (Real órden de 6 de Abril de 1859).

Las Leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos á la legislación peninsular á los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiera otra cosa. Se entiende hecha la promulgación el día que termine la inserción de la ley en la *Gaceta*. (Artículo 1.º del Código civil).

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS FESTIVOS

Precios de suscripción. En Orense, trimestre adelantado, 5 pesetas. Fuera, id. id. 6 ». Números sueltos 0·25

Se suscribe en esta capital, en la Imprenta LA EDITORIAL, Alba, 2. *Condición 23 de la subasta.*—Por la inserción de edictos y anuncios oficiales que sean de pago, se satisfará por cada línea 25 céntimos de peseta, haciéndose la inserción precisamente en el tipo de letra que señala la condición 20.

Los originales comprendidos en la condición 23 de la contrata, no se publicarán sin previo pago, entendiéndose para esto con el contratista.

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el Rey (Q. D. G.) y Augusta Real Familia continúan en la ciudad de San Sebastián sin novedad en su importante salud.

GOBIERNO DE PROVINCIA

Circular

Habiéndome comunicado el Ilmo. Sr. Inspector General de Sanidad exterior que se ha declarado la fiebre carbuncosa en el distrito de Braganza, del vecino Reino de Portugal, llamo la atención de los Alcaldes de los pueblos de esta provincia, fronterizos con dicho reino, para que reunan inmediatamente las Juntas municipales de Sanidad respectivas, á fin de que ejerzan una perfecta vigilancia que impida mediante rigurosas inspecciones la entrada por la frontera de ganados procedentes de los puntos infestados sin certificado ó guía de Sanidad, expedido por el profesor veterinario del pueblo de su procedencia y con el visto bueno de la Alcaldía, y cumplimenten todo lo que preceptua la Real orden de 14 de Mayo de 1901, con objeto de evitar el contagio, dando cuenta á este Gobierno de haber cumplido tan importante servicio como medida de utilidad pública, por lo que se tomarán el interés que se hace necesario para evitar la invasión de la fiebre citada, esperando que su celo me relevará de excitación alguna para la ejecución de este servicio de tan reconocida importancia para el pais.

Orense 17 de Agosto de 1904.

El Gobernador interino,
Mariano Zaera.

Audiencia provincial de Orense

(Continuación)

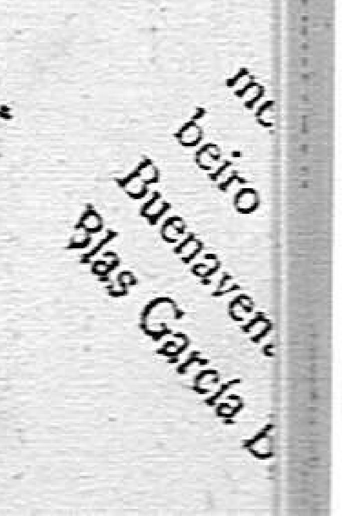
Señores don:

113 Ramón López Lobelle, Lebosende.
114 Ramón Moure Valdés, id.
115 Marcelino González Gallego, idem.
116 Constantino Tizón Dominguez, Verán.
117 Paulino González, id.
118 Juan Vázquez, id.
119 Manuel Muiños, id.
120 Joaquin Vilariño Dominguez, idem.
121 José Alejos Pérez. Beade.
122 Andrés Prado Rey, id.
123 Javier Estévez, id.
124 Antonio Estevez Nogueira, idem.
125 Ventura Rivera, id.
126 Germán Feijóo, Regodeigón.
127 Pedro Vázquez Guerra Beade.
128 Felipe Nogueiras Guntín, id.
129 José Alvarez Millan, Beiro.
130 Domingo Alonso Fernandez, Veronza
131 Benigno Dominguez Nogueiras, Beiro.
132 Manuel Graña Gomez, Costeira.
133 Camilo Gomez Castro, Vega.
134 José María Gomez Estevez, Carballeda.
135 Cesáreo Perez Chousa, Vega.
136 Benito Serrano Millara, Beiro.
137 Cesáreo Vázquez Rodriguez, Saá.
138 José María Gomez Rodriguez, Costeira.
139 Antonio Vázquez Vázquez, Santa María.
140 José María Alonso Rodriguez, idem.
141 Castro Villar Rodriguez, id.
142 Enrique Areas Alvarez, id.
143 Juan Villar Fernández, id.
144 José Nieves Sobrino, Padreiro.
145 Pio Alvarez Alvarez, Pazo.
146 Marcial Villar Estevez, Nogueiredo.
147 Camilo Parente Murille, Cortiñas.
148 Manuel Vazquez Pérez, Barra.
149 Serafín Senra Salgueiro, id
150 Andrés Cobelas. id.

CAPACIDADES

Señores don:

1 Emilio Gomez Arias. Ribadavia.
2 Manuel Alonso Fernández, id.
3 Manuel García González, id.
4 Benito Puga Formoso, id.
5 Santiago García Rey, id.
6 Manuel Martínez Varela, id.
7 Tomás Vidal Mugica, id.
8 Jesús Vidal, id.
9 Jeremías Durán, id.
10 Telmo Rodriguez Vázquez, id.
11 Silvio Fernández Rodriguez, idem.
12 Vicente Alberte, Rial.
13 Diego Pérez Rodriguez, Sendín.
14 Genaro Alvarez Vázquez, Remoiño.
15 Emilio Vidal, Melón.
16 Manuel Sanchez Castro, id.
17 Venancio Rodriguez, id.
18 Antonio González Rodriguez, Cuesta de Cuec.
19 Benito Pérez Castro, Melón.
20 José Sánchez Rodriguez, Puente.
21 Andrés de Castro Pérez, Cima de Vila.
22 Benito Fenández Portal, Curuja.
23 José Iglesias Pérez, Penarreigueira.
24 José Durán Mosquera, Barcia.
25 Antonio Durán Durán, id.
26 Antonio Dominguez Perez, Villaverde.
27 José Martínez Vázquez, Toutón.
28 Antonio Dominguez González, Negrelle.
29 Casiano Alvarez González, Juvin.
30 Robusto Sanmartín, Villaderrey.
31 José Bóveda Lopez, Cenlle.
32 Joaquin González Soto, Esposende.
33 Manuel Vázquez Ambrosio, Razamonde.
34 Tomás Peña, Sadurnin.
35 Benito Veiga, Villar de Rey.
36 Manuel Amaro Cores, Rubillón.
37 Jose Muleiro Picón, Gandarela.
38 Antonio Boleiro Varela, Lebosende.
39 Baldomero Loureiro, Gomariz.
40 José Villaverde Sierra, Lebosende.
41 José Vázquez Fernández, id.
42 José Gallego Otero, id.
43 Luis Alén González, id.
44 Manuel Fernández Porto, id.
45 Miguel Alvarez Chao, id.
46 José Rodriguez Saco, Gomariz.
47 Alfredo Martinez, San Clodio
48 Eusebio Muiños, id.
49 Antonio Soto Veleiro, Vieite.
50 Miguel Alonso Vidal, id.
51 Román Sánchez Oliveira, id.
52 Segundo Soto Bello, id.
53 Luis Alonso Vázquez, Berán.
54 Urbano Mein Hermida, id.
55 Manuel Soto Alen, Lama.
56 Genaro Araujo Caña, Serantes.
57 Manuel Blanco Perez, id.
58 Antonio Alvarez Rey, Beade.
59 Manuel Vázquez Guerra, id.
60 Ramón Alvarez Lorenzo, Regodeigón.
61 Francisco Sendin, id.



62 Andrés Soto, id.
63 Gregorio Lorenzo Belorta, Villar de Conde.
64 Eugenio Rodriguez Rodriguez, San Esteban.
65 Manuel Vidal Soto, Abeleda.
66 Benito Osório Hermida, Nogueiredo.
67 Manuel Soto Soto, San Esteban.
68 Manuel Martínez Araujo, id.
69 José Sousa Salgueiro, Pousadoiro.
70 Manuel Alvarez Arce, Parada.
71 José López Rodriguez, Prado.
72 Antonio López Casares, Freás.
73 Rosendo Garrido, Albín.
74 Manuel Reza Fernández, Bouza.
75 José Bande Díaz, Fondo de Vila.

(*Continuará*)

Comisión Liquidadora

DEL

BATALLON CAZADORES

Expedicionario de Filipinas

Núm. 4

Relación de los individuos que habiendo pertenecido al batallón Cazadores Expedicionario de Filipinas, núm. 4, se hallan ajustados y pueden solicitar sus alcances por medio de instancia dirigida al Sr. Coronel del regimiento infantería de la Lealtad, núm. 30, á que se halla afecta la Comisión Liquidadora de dicho batallón.

CLASES Y NOMBRES

Soldado, Abelardo Pérez Feis; idem, Agapito González Osorio; idem, Agapito Alvarez Pérez; idem, Agustin Martinez Rodriguez; idem, Agustin Samper Portales; id., Alejandro Casatejada Serrano; idem, Andrés Felipe Ravelo; cabo cornetas Antonio Aznar Asen; soldado, Antonio Benet Marimit; idem, Antonio Fortán Estebe; idem, Antonio Fernández Palos; idem, Antonio Hernández Pérez; idem, Antonio Falcán Pillecer; Antonio Muñoz García; Antonio Monreal Legarra; nio Pons Pons; idem, Ochando; idem co; idem, Atarem, Baldo- n, Bal- m, García Cerdeira; idem, Casimiro Castaños Frigola; idem, Castor Navas Dalama; idem, Cenón Maté Adanero; idem, Cirilo Ortiz Carazo; idem, Cristóbal Guillamante Saborit; idem, Cristóbal Ibáñez Pardo; idem, Damián Guital Pallarés; idem, Desiderio Pérez Moya; cabo, Domingo Duandicochea Urticochea; soldado, Domingo Expósito; idem, Domingo López Martinez; idem, Emilio Torres Ballesta; idem, Esteban Cano Rueca; idem, Esteban Sierra Laroca; idem, Faustino Caña Murillo; idem, Faustino Moreno Concha; idem, Félix Gómez Morro; idem, Felipe Maria Roma; idem, Florencio Ferrer Lugeno Trullén; idem, Francisco Burrachón Carnerero; idem, Francisco Canellas Torreno; idem, Francisco Gutiérrez Alvarez; idem, Francisco Gómez González; idem, Francisco Monreal Gil; idem, Francisco Rosel Soler; idem, Francisco Santiago Santos; idem, Germán Sánchez López; idem, Ginés Navarro Velasco; idem, Hilario Sanás Roca; idem, Ignacio Puig Mestres; idem, Jaime Canals García; idem, Jaime Pamies Moliner; idem, Jaime Torres Cañis; idem, Jacinto Agule Nierga; idem, Joaquin Alba Martinez; idem, Joaquin Molero Sánchez; idem, José Alburquerque Seca; idem, José Bellet Sosa; idem, José Clemente Puig; idem, José Duero Lanao; idem, José Estella Herrero; sargento, José Fernández Devesa: soldado, José Ginés Borrero; idem, José Lorente Irauzo; idem, José Macías Castellano; idem, José Munet Clotil; idem, José Mares Marino; idem, José Prior Arcas; idem, José Puig Romagosa; idem, José Ribell Segura; idem, José Rovelló Torres; idem, José Vila Espigolet, idem, José Virgili Salmerón; idem, Juan Guerrero García; idem, Juan Maria Rodriguez; idem, Juan Orrego Martinez; idem, Juan Rivera Martinez; idem, Juan Vega Rodriguez; idem, Julián Roderos Pérez; idem, Lorenzo González Fernández; idem, Laureano Maria Rodriguez; idem, Luis Casas Rosel; idem, Luis Rodilla Santos; idem, Manuel Babarro Conde; idem, Manuel Balaguer Sener; idem, Manuel Cabezas Castaños; idem, Manuel Martinez Hernández; idem, Manuel Mengote Vico; idem, Mariano Artolas Rives; idem, Mariano Herrer Millán; idem, Mariano Rojo Hidalgo; idem, Mateo Guevara Salas; idem, Melitón García Sánchez; idem, Miguel Saez Suarez; idem, Pablo Hernández Hielamo; idem, Pascual Mallán Escrict; idem, Pedro Ballido Barca; idem, Pedro Beltrán Serrano; idem, Pedro Requena Escudero; idem, Ramón Martinez Galván; idem, Ramón Segura Gil, idem, Ricardo Catata Llorens; idem, Rosendo Liro Choza; idem, Rafael Guadix Moral; idem, Santiago del Valle Bailo; idem, Servando González Gómez; idem, Ventura Datual Cimas; idem, Vicente Cabido Bernat; idem, Vicente Ferrer Sanz; idem, Vicente Marin Núñez; idem, Vicente Marfé Vidal; idem, Vicente Villanueva Marti; idem, Pablo Ventas Crau; idem, Félix García Fuentes; idem, Andrés Gómez Sevilla; idem, Aquilino González Hernández; idem, Arturo Oyarzabal Landa; idem, Fernando Martinez Monje; idem, Francisco Crego López; idem, Hipólito Jiménez Hernández, idem, José García Gordillo; idem, Jose Mandilles Ferrer; idem, José Naval Más; idem, Juan Fernández García; corneta, Julián Martinez Murciano; sargento, Luis Mingo Velasco; soldado, Manuel Trullen Gatín; sargento, Miguel Gómez Lacal; soldado, Nicolás López Vall; cabo, Pascual de la Orden Benito; soldado, Pascual Zabaleta Echevarría; idem, Pedro Andrea Bistuer; idem, Ramón Espejo Macías; idem, Rosendo Mateo Ruiz; cabo, Salvador Vasells Malet; soldado, Sotero Colchero Egrajo; idem, Tomás Martín Torres; sargento, Agustin Esteller Aparicio; cabo, Andrés Expósito Martinez; soldado, Antonio Albero Belda; idem, Cristóbal Palomino Espinar; idem, Félix Sala Sierra; sargento, Fermin Más Puig; corneta, Francisco Frigala Julio; soldado, Francisco Martin García; idem, Ignacio Martin Martin; cabo, José Muñiz Prieto; soldado, José Navarro Barrés, idem, José Pérez Gil; cabo, Juan Egea Moreno; soldado, Juan Ricart Codina; sargento, Juan Añel Garcés; soldado, Manuel Andreu Vidal; idem, Mariano Peguernel Blanco; idem, Miguel Davila Galvez; idem, Paulino Vázquez Matias; idem, Ramón Clot Mañosa; idem, Vicente Escribano Niño; idem, José Claras Moreno.

Burgos 17 de Noviembre de 1903.—El Comandante Mayor.—Aureliano Sánz, V.º B.º: El Coronel primer Jefe, Lubián.—Hay un sello que dice: «Inspección general de las Comisiones Liquidadoras del Ejército.»

AYUNTAMIENTOS

Rairiz

La cuenta general de caudales del año de 1903 rendida por el Depositario, así como el presupuesto adicional y refundido del corriente año de 1904, y el ordinario para el entrante de 1905, quedan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por el término de 15 dias para que cualquier vecino pueda examinarlos y formular por escrito las observaciones que crean convenientes á los efectos de los artículos 161 y 146 de la vigente Ley municipal.

Rairiz de Veiga 15 de Agosto de 1904.—El Alcalde, Manuel Rodrignez.

Taboadela

Por término de 15 dias desde la inserción de este anuncio en el «Boletín oficial», quedan expuestos al público en la Secretaría del Ayuntamiento los siguientes documentos:

El presupuesto adicional y refundido de ingresos y gastos correspondientes al año actual y el ordinario para el próximo de 1905.

Las cuentas de fondos municipales correspondientes al año último de 1903, con sus comprobantes fijados por el Ayuntamiento y también las cuentas de recaudación del impuesto de consumos del mismo año de 1903.

Lo que se hace público á fin de que puedan enterarse de dichos documentos y hacer las reclamaciones que crean justas contra los mismos.

Taboadela 9 de Agosto de 1904.—El Alcalde, Benito Quintas.

ADMINISTRACION DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE ORENSE

RELACION de los señores Médicos que hasta el dia de la fecha se han provistado de patente en esta provincia para ejercer la profesión en el presente año, la cual se forma en cumplimiento de lo dispuesto por el art. 4.º del Real decreto de 18 de Agosto de 1894 para su publicación en el «Boletín oficial» de esta provincia.

AYUNTAMIENTOS	NOMBRE DE LOS MÉDICOS	Importe para el Tesoro de la patente adquirida — Pesetas
Allariz	Don Alvaro Aldemira	40
Idem	» Ramon Bouzas	25
Idem	» Luis Conde	25
Idem	» Antonio Bouzas	25
Baños de Molgas	» Antonio Fernandez	25
Maceda	» Manuel Fernandez	25
Esgos	» Marcial Moreira	25
Entrimo	» Lisardo Alvarez	25
Idem	» Jaime de Castro	25
Bande	» Enrique Román Oterino	25
Idem	» José Rodriguez Quintas	25
Idem	» Perfecto Estevez	25
Muiños	» Constantino Alvarez Gallego	25
Idem	» Manuel Tejada	25
Lovios	» Antonio Lorenzo	25
Idem	» Juvenal Alvarez Castro	25
Irijo	» Juan Crespo	25
Idem	» Ramon Perez Garcia	60
Carballino	» Arturo Rodriguez Sieiro	25
Idem	» José Garcia Espinosa	25
Idem	» Cesáreo Tizon	25
Idem	» Andrés Gonzalez Taboada	25
Ginzo	» Salvador Rodriguez	23'98
Idem	» Teodomiro Colmenero	25
Idem	» Lorenzo Abathe	25
Idem	» Matias Gonzalez	25
Idem	» Marcial Veloso	25
Idem	» Valeriano Campo	25
Idem	» Leopoldo Alvarez	25
Rairiz	» José Fernandez Vazquez	30
Amoeiro	» Victoriano Carid	25
Idem	» Cesáreo Lorenzo	25
Barbadanes	» Manuel Garza	25
Bollo	» Francisco Rivera	25
Idem	» Gonzalo Martinez	25
Idem	» Ricardo Pavon	25
Viana	» Aureliano Rua	25
Idem	» Miguel Courés	25
Idem	» José Manuel Armesto	25
Idem	» Eladio Avila Rodriguez	25
Acevedo	» Benito Gil Sousa	25
Bola	» Lisardo Fernandez Bermudez	25
Cartelle	» Manuel Lopez	40
Idem	» José Cobelas	50'78
Celanova	» Gumersindo Romasanta	50
Idem	» Francisco Lezon	50
Gomesende	» Francisco Vazquez Cardero	25
Idem	» Adolfo Serapio Casal	20
Villanueva de los Infantes	» Dario Gomez Enriquez	20
Puentedeva	» José Alvarez Puga	20
Cortegada	» Ladislao Castro Carpintero	25
Canedo	» Pedro Mateo	30
Idem	» César Gonzalez	30
Peroja	» Constantino Bouzo	25
Sen Ciprian	» Pedro Figueiras Vazquez	25
Taboadela	» Felisindo Rodriguez	25
Villar de Barrio	» José Enriquez	25
Idem	» Francisco Grande	25
Castro Caldelas	» Francisco Fernandez Garcia	25
Idem	» Sebastian Vazquez	25
Rio San Juan	» Tomás Bodicio	25
Manzaneda	» Fermin Hervella	25
Laroco	» Ricardo Fernandez	52
Trives	» Emilio Conde	40
Idem	» Francisco Sarmiento	40
Idem	» Aurelio Taboada Gayoso	40
Barco	» Eulogio Fernandez	25
Idem	» Manuel Garrido	25
Idem	» Manuel Sierra	25
Carballeda de Valdeorras	» José Muñoz	25
Villamartin	» José Folla	25
Idem	» Leopoldo Brasa	25
Rua	» Belisario Conti	25
Idem	» Diego Gonzalez	25
Idem	» Victor Fernandez Conti	25
Petin	» Teodosio Gonzalez	25
Vega	» Romualdo Carracedo	25
Idem	» Manuel Murias	25
Rubiana	» Gerardo Alonso	25
Castrelo de Miño	» Manuel Martinez	25

BIENES NACIONALES

ADMINISTRACION DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE ORENSE

RELACION de las adjudicaciones de bienes vendidos, acordadas por la Dirección general de Contribuciones, Impuestos y Rentas en el mes de la fecha.

Número del inventario	Clase de la finca	Su procedencia	Situación	CABIDA	Importe de la tasacion — Pesetas	Idem de la capitalizacion — Pesetas	Tipo para la subasta — Pesetas	Cantidad en que fué rematada — Pesetas	Fecha del remate	Fecha de la adjudicacion	Importe del primer plazo — Pesetas	NOMBRE DEL REMATANTE
3972	Rústica	Propios	S. Ciprian	12 áreas, 58 centiáreas	1	20	30	20'50	11 Marzo 1904	25 Junio 1904	20'50	Nicolás Iglesias, vecino de Orense
3973	Urbana	Idem	Idem	40 metros cuadrados	8	200	200	200'50	Idem	Idem	200'50	El mismo

Orense 30 de Junio de 1904.—El Administrador de Hacienda, Benigno Varela.

AYUNTAMIENTOS	NOMBR DE LOS MÉDICOS	Importe para el Tesoro de la patente adqui-ida — Pesetas
		25
	Don Joaquin Vello Diéguez	25
Castrelo de Miño	» Ramón Villarino	80
Idem	» Eduardo Pereira	25
Arnoya	» Eduardo Alfeiran	25
Leiro	» Luis Alén	25
Idem	» Avelino Dominguez Alonso	25
Carballeda de Avia	» Baldomero Formoso	25
Beade	» José Rodriguez Alvarez	25
Avión	» Manuel Martinez	25
Ribadavia	» Tomás Vidal	25
Idem	» Javier Meruéndano	25
Idem	» Antonio Rodriguez Morgade	25
Idem	» Ricardo Padrón Vidal	25
Melón	» Vicente Vázquez Martinez	50
Cenlle	» Celso Rogina	25
Villamarin	» Mariano Diéguez Amoeiro	25
Verin	» Benito Diéguez	25
Idem	» Juan Guerra Valdés	25
Idem	» Rodolfo González Blanco	25
Riós	» Feliciano Cid	25
Cualedro	» Severiano Limia	25
Monterrey	» Bernardo García	25
Oimbra	» Celso Vila Lobit	25
Laza	» José González Barros	25
Villardevós	» Antonio Limia Macía	50
Castrelo del Valle	» Ramón Quesada Borrajo	50
Orense	» José Maria Rivera	50
Idem	» Lope Valcarce	50
Idem	» Francisco Rionegro	50
Idem	» José Nogueira Mera	50
Idem	» Fructuoso Alonso Fernández	50
Idem	» Amancio Deza	50
Idem	» Heriberto Sabucedo	50
Idem	» Antonio Rodriguez	50
Idem	» Ricardo Gutiérrez Rodriguez	00
Idem	» Augnsto Nóvoa	50
Idem	» José Maria Garza	50
Idem	» Antonio Fuentes	50
Idem	» Eladio Vázquez Quiroga	50
Idem	» Lino Porto	
Idem		

Lo que se hace público por medio de este periódico oficial á los efectos del citado Real decreto de 13 de Agosto de 1894, quedando prohibido á todos los Farmacéuticos, desde que esta relación se publique el despacho de las fórmulas, prescripciones ó recetas que no lleven consignado el número y clase de la patente del Médico que las autorice y de infringir la anterior disposición incurrirán en la multa que previene el art. 6.º de aquél, así como los señores Médicos que se pruebe que ejercen la profesión sin poseer el certificado talodario.

Orense 1.º de Agosto de 1904.—El Administrador de Hacienda, Benigno Varela.

DELEGACIÓN DE HACIENDA

EN LA PROVINCIA DE ORENSE

La «Gaceta de Madrid» del dia 11 del mes anterior publica la Real orden siguiente:

«Ilmo. Sr.: En vista de un escrito del fabricante de naipes de Victoria D. Heraclio Fournier, en solicitud de que se le autorice para recibir de sus clientes la existencia que tengan en 31 del actual de barajas sin timbrar, á los efectos de llenar este requisito y devolvérselas ajustadas en un todo á las disposiciones del Reglamento del impuesto, proponiendo al propio tiempo que, como indemnización por los gastos de transporte menos emboltu-ras y además se le abonen cincuenta céntimos de peseta por cada docena de barajas.

S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido acordar lo siguiente:

Primero. Conceder dicha autorización, así al indicado fabricante como á los demás del Reino.

Segundo. Disponer que, á los efectos de la anterior autorización, las bararajas que los comerciantes al por mayor y menor, Casinos y demás que tengan sin timbrar, deberán ser remitidas á los fabricantes hasta 31 del mes actual.

Tercero. Declarar que los comerciantes al por mayor y menor, Casinos y demás que no utilicen dicho medio de dejar legalizada su situación para el 1.º de Septiembre próximo, no tendrán derecho á reclamación de ninguna clase.

Cuartc. Declarar asimismo, que los fabricantes deberán presentar en la respectiva Administración especial de Rentas arrendadas, dentro de los cuatro primeros dias del mes de Septiembre próximo, como plazo improrrogable, relación autorizada de las barajas que hayan recibido á los efectos de la disposición primera cuyo impreso se les facilitará; entendiéndose que no serán admitidas á timbrar como de dicha procedencia, otras barajas que las que se comprendan en las indicadas relaciones.

Quinto. Conceder á los fabricantes, en concepto de indemnización, y como minoración del impuesto, 35 céntimos de peseta por cada docena de barajas que reciban de sus clientes residentes en sus respectivas localidades, y 50 céntimos por cada docena de los que reciban de los demás puestos, á los respectivos efectos, quedando de su exclusiva cuenta los gastos de la nueva emboltura de las barajas, que habrá de ajustarse á las disposiciones del artículo 4.º del reglamento del impuesto, y lo de transportes de la misma, en su caso, por envío y retorno; y

Sexto. Declarar que los comerciantes y demás personas y entidades en cuyo poder se hallan barajas del extranjero sin timbrar, deberán presentarlas completas y con sus embolturas hasta 31 del mes actual, contra recibo, en la respectiva Administración especial de Rentas arrendadas, por lo que, previo pago del impuesto, le serán devueltas en condiciones apropiadas y con los requisitos que determina el art. 4.º del repetido reglamento.

Lo que se publica en este «Boletin oficial» para conocimiento de las personas y entidades que les interese.

Orense 13 de Agosto de 1904.—El Delegado de Hacienda, José Díez de Isla.

Imp. La Editorial

ANUNCIOS

Colegio de primera y segunda enseñanza

DE

SAN LUIS GONZAGA

Calle de Alba, 21.—Orense

Extracto del Reglamento

Los alumnos se dividirán en dos secciones oficiales y no oficiales. Los primeros estarán matriculados en enseñanza oficial. A las siete de la mañana comenzará el estudio hasta las ocho, hora en que saldrán para el Instituto los que tengan clases á esa hora; en los intermedios de clase á clase siempre que excedan de media hora, estarán en el salón de estudio del Colegio.

A las dos de la tarde comienza de nuevo el estudio hasta las cinco; de cinco á seis recreo y merienda. A las seis comenzarán las clases del Colegio.

Los alumnos no oficiales, concurrirán ó no al Instituto á voluntad de sus padres, en lo demás observarán iguales preceptos que los anteriores.

Merece meditación para los padres ó encargados el problema de la enseñanza, siendo su solución más acertada la garantida por un colegio acreditado.

Los honorarios de la enseñanza serán 17'50 pts. el primer grupo completo.

Cualquiera de los otros grupos 22'50.

Una asignatura 7'50.

Una asignatura de carreras especiales 10 pesetas.

Solfeo para alumnos del Colegio 5.

Idem otros 7.

Piano, Violín ó canto para alumnos del Colegio 7'50.

Idem otros 10.

Dibujo para alumnos del Colegio 2'50.

Idem 5 otros.

Imprenta LA EDITORIAL

En este antiguo y acreditado Establecimiento Tipográfico se hace toda clase de trabajos, como son: tarjetas de visita con y sin luto, papel timbrado, sobres, facturas, etc., ect.

ORENSE.—ALBA, 2.—ORENSE